



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: JHON WILLIAM DÍAZ SERNA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00513-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, **SE ORDENA CORREGIR** el auto fechado el 29 de septiembre de 2023 notificado por estado el 2 de octubre del mismo año, en el sentido de indicar que el proceso obedece a un ejecutivo de menor cuantía y no de mínima.

Los demás apartes del auto, quedan incólumes.

La parte actora debe notificar el presente proveído al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

Consecuente a ello, el profesional WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA, en calidad de apoderado de la parte actora, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante, razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

Se insta a la entidad demandante para que constituya apoderado que la represente, toda vez que, por ser una persona jurídica, no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3bfa8831367c4797f0084c8ac01b1d0187a02053e460144eac1c375f5fb42d**

Documento generado en 14/11/2023 10:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>